



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-168-25

VISTO: La realización del “XIII Encuentro de la Defensa Pública de la Provincia de Buenos Aires”, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de marzo del corriente año en la ciudad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Diego Lucas Fernández, Defensor Departamental de Azul, en su carácter de integrante de la Comisión organizadora, ha puesto en conocimiento la realización del referido Encuentro.

Que la presente actividad está destinada tanto a magistrados como a funcionarios, auxiliares y equipos interdisciplinarios que conforman las áreas de la Defensa.

Que durante su desarrollo disertarán en diversos paneles magistrados y funcionarios de todo el país, como así también se realizarán talleres de trabajo que permitirán profundizar el análisis de las temáticas y labores específicas que llevan a cabo diariamente los integrantes de la Defensa Pública.

Que, como se ha sostenido en otras oportunidades, la generación de este tipo de espacios resulta beneficiosa para todas las personas que componen la Defensa, mejorando su calidad profesional y permitiendo desarrollar un mejor ejercicio de la función en pos de alcanzar un cabal cumplimiento al rol encomendado.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189, Const. de la Pcia. De Bs. As., art. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley n°14.442 y Sentencia SCBA del 29-05-19 en causa I 72.447).

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés el “XIII Encuentro de la Defensa Pública de la Provincia de Buenos Aires”, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de marzo del corriente año en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º: Establecer que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los agentes, funcionarios y/o magistrados que asistan a dicha actividad.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.